ACTA DE MODIFICACIÓN No. 4 – PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 600 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA (ADIFCOL) NIT: 900.216.251-5.

Entre los suscritos, **VICTOR HUGO HUERTAS PRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.772.128, en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ** cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 250 de fecha 18 de julio de 2024, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el/la Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 768 de 2019 y Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO** por una parte, **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA (ADIFCOL**) identificada con **NIT: 900.216.251-5** y representada legalmente por **LILIA ZEA CORREDOR** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **51.981.169.** que en adelante será **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No 4 - PRORROGA No 2, al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 600 DE 2025** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el **6 de octubre de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 600 de 2025**. Con el objeto: *"PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DIGITALES DESTINADO A LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2025-2028 - "ENGATIVÁ CAMINA SEGURA".*

2. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el **día 15 de octubre del 2025**, con fecha de terminación 14 de mayo de 2026.

3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.932.787.567),** Vigencia Fiscal 2025, con cargo a los rubros O230117459920242525 Proyecto No. 2525-Engativá Emprende, O230117459920242509 Proyecto No. 2509-Engativá Trabaja Segura, O230117459920242372 Proyecto No. 2372-Conectando a Engativá O230117459920242440 Proyecto No. 2440-Fortaleciendo la participación en Engativá.

4.Que el día 22 de diciembre de 2025, se suscribió la modificación No 1 - suspensión del contrato de prestación de servicios No 600 de 2025, por un plazo de **TREINTA Y SEIS (36)** días comprendidos entre el 22 de DICIEMBRE de 2025 al 26 de ENERO de 2026.

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 4 – PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 600 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA (ADIFCOL) NIT: 900.216.251-5.

5. Que el día 27 de enero de 2026 se suscribió modificación No 2 REINICIO del contrato de prestación de servicios no 600 de 2025, y ajuste de la nueva fecha de terminación, la cual correspondía al día 19 de junio de 2026.

6. Que el día 18 de junio de 2026, se suscribió modificación No 4 - prorroga No 2 - mediante la cual se modificó el plazo pactado, por un término de TREINTA (30), contados a partir de la fecha de terminación inicial, es decir 20 DE JUNIO DE 2026 HASTA 19 DE JULIO DE 2026.

7.Que mediante formato de solicitud de modificación, los cuales hacen parte integral de la presente modificación, de fechas 9 y 16 de julio de 2026, el supervisor del contrato con VB del apoyo a la supervisión solicitó suscribir la presente modificación, señalo lo siguiente:

(…)

Mediante radicados del quince (15) y dieciséis (16) de julio de 2026 con radicado orfeo No 2026-601-014071-2, el contratista Asociación para el Desarrollo Integral de la Familia Colombiana - ADIFCOL presentó ante el Fondo de Desarrollo Local de Engativá la solicitud formal de la Prórroga No. 2 del Contrato de Prestación de Servicios N.° 600 de 2025. Esta solicitud expone la necesidad ineludible de ampliar el término de ejecución vigente por un lapso de veintiséis (26) días calendario, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral de los componentes y metas pactadas, proyectando como nueva fecha de terminación contractual el catorce (14) de agosto de 2026, sin que dicha modificación represente adición o erogación presupuestal alguna al valor inicial del contrato.

Es de señalar que el objeto del Contrato N.° 600 de 2025 consiste en ***"PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DIGITALES DESTINADO A LOS CIUDADANOS DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL".*** *En el marco del Componente N.° 1, el cual está orientado a la formación y disminución de brechas de acceso al mercado laboral, se encuentra programada la realización de la rueda de empleabilidad, hito estratégico concebido para conectar de manera directa y efectiva a los participantes formados con el sector productivo local. Para asegurar el éxito y el correcto despliegue de este espacio de intermediación laboral, es indispensable coordinar con la administración local la gestión operativa de los recursos logísticos requeridos, los cuales constituyen un insumo crítico para la atención idónea de los asistentes, los empleadores y el equipo operativo.*

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 4 – PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 600 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA (ADIFCOL) NIT: 900.216.251-5.

De forma complementaria, y como pilar fundamental para el cabal cumplimiento de los fines estatales del contrato, se requiere el plazo solicitado para adelantar el proceso de capacitación práctica en el uso del material pedagógico especializado. Si bien los correspondientes kits de robótica ya han sido entregados a entera satisfacción y reposan bajo debida custodia en las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá, la ejecución de su transferencia de conocimiento exige una serie de etapas secuenciales que desbordan el término contractual vigente. Estas actividades comprenden: (i) la movilización física y segura de los kits de robótica desde la sede de la Alcaldía hacia los diversos Centros de Acceso Comunitario del territorio local; (ii) el desarrollo de una jornada presencial y práctica de capacitación técnica estimada en diez (10) horas, dirigida al personal asignado en dichos centros; y (iii) la consolidación de la transferencia de conocimiento (replicabilidad), orientada a que dichos colaboradores adquieran las competencias indispensables para instruir con posterioridad a la ciudadanía en general.

En consecuencia, el plazo adicional de veintiséis (26) días calendario resulta estrictamente necesario, razonable y conveniente para la administración pública. Esta prórroga permitirá articular las gestiones logísticas de la rueda de empleabilidad y surtir a satisfacción la fase pedagógica y de traslado de los equipos de robótica, asegurando que los recursos invertidos redunden en un beneficio real y duradero para los habitantes de Engativá. Por tales motivos, en consonancia con los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública, el Área de Planeación y el apoyo a la supervisión consideran viable y conveniente suscribir la Modificación N.° 04 (Prórroga N.° 2) al Contrato N.° 600 de 2025.

De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL" en analogía jurídica con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" procede la entidad estatal a la suscripción de la presente modificación contractual denominada Prórroga, con el fin de ampliar el plazo del contrato inicialmente pactado y en consecuencia, lograr el fin estatal para el cual fue suscrito el mismo.

(…)

Que de acuerdo a lo previamente señalado, se procede a suscribir la presente modificación No 4, suscrita entre la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA (ADIFCOL)** en su calidad de **CONTRATISTA** y el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ** representado por el Alcalde Local de Engativá, por tal razón las partes:

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 4 – PRORROGA No 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 600 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ Y ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA (ADIFCOL) NIT: 900.216.251-5.

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar el Contrato de Prestación de servicios **No. 600 de 2025** por un término de Veintiséis (26) días, contados a partir de la fecha de terminación inicial, es decir **20 DE JULIO DE 2026 HASTA 14 DE Agosto de 2026.**

SEGUNDO: La presente modificación se perfecciona con la publicación de la presente acta y aprobación por parte de EL FONDO y EL CONTRATISTA como modificación contractual en el numeral No. 8 del Contrato Electrónico, a través de la plataforma del SECOP II. PARÁGRAFO: La fecha de perfeccionamiento de la modificación es la fecha de aprobación final de la modificación por vía electrónica en el SECOP II.

TERCERO: El contratista se compromete a actualizar las garantías constituidas a favor del Fondo Desarrollo Local Engativá.

CUARTO: El contratista entiende la totalidad de las estipulaciones consignadas en el presente documento motivo por el cual no podrá alegar desmejoras y/o desequilibrio económico con la presente modificación contractual.

Los demás términos y condiciones estipuladas en el Contrato de prestación de servicios No. 600 de 2025 no sufren modificación alguna y continúan vigente.

Proyecto: Yuli Nataly Garcia Mejía - Abogado de Apoyo FDLE. Aprobación plataforma SECOP II
Revisó: Mariana Triana - Abogada contratista oficina de contratación FDLE Aprobación plataforma SECOP II
Revisó: Carlos Esteban Tello- Coordinador contratación FDLE Aprobación plataforma SECOP II
Aprobó: Jesús David Diaz- Asesor FDLE Aprobación plataforma SECOP II